



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE COLABOREN EN PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL INTENSIVA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

En el presente curso académico da comienzo el nuevo sistema de formación profesional dual regulado en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional por la cual parte del contenido de todos los módulos que cursa el alumnado deben desarrollarse en una empresa.

La empresa pasa a partir de este curso a ser un elemento más del sistema educativo, ya que desarrolla contenido de los módulos, resultados de aprendizaje y participa en el proceso de evaluación del alumnado.

La citada ley regula la formación profesional dual intensiva en la cual la empresa se compromete a que este periodo de formación del alumnado se realice mediante un contrato laboral de formación en alternancia con una remuneración salarial.

El hecho de que todo el alumnado que curse formación profesional de grado básico, medio y superior los actuales grados tengan que desarrollar parte de su formación en la empresa supone un enorme esfuerzo por parte de las empresas que participan en la formación del alumnado, pero si además tienen que asumir un coste por la remuneración salarial será muy difícil que se formalice una formación dual intensiva.

Para que estas ayudas puedan llegar en tiempo de poder solicitarse y ejecutar su formación en el próximo curso 2025/2026 es necesario que estén publicadas en el DOE lo antes posible, para poder publicar la resolución de la convocatoria a comienzos del curso 25/26 momento en el que el profesorado tiene que firmar los convenios formativos con las empresas.

El artículo 39.I de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, “la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:

Csv:	FDJEX47VRRZ2AUUZH8PJNL6D53XLTS	Fecha	19/06/2025 13:08:27
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



“a) Cuando concurren circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma”

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

“a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.

b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles.”

Finalmente, en su apartado 5 establece que, “el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, **salvo que concurren circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento.**”

A tenor de lo expuesto la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con fecha 16 de abril de 2025, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a las siguientes circunstancias:

“Para que estas ayudas puedan llegar en tiempo de poder solicitarse y ejecutar su formación en el próximo curso 2025/2026 es necesario que estén publicadas en el DOE lo antes posible, para poder publicar la resolución de la convocatoria a comienzos del curso 25/26 momento en el que el profesorado tiene que firmar los convenios formativos con las empresas.”

A la vista de las circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Secretaría General de Educación, esta Secretaría General,



RESUELVE

Acordar la tramitación del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades que colaboren en proyectos de formación profesional dual intensiva en centros educativos sostenidos con fondos públicos autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEX47VRRZ2AUUZH8PJNL6D53XLTS	Fecha	19/06/2025 13:08:27
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

